



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003034

Fecha: 11/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JENIFER



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a los educadores **TOBIAS DE LOS MILAGROS ARBOLEDA JARAMILLO**, identificado con Cédula **71.672.197**, **MILEIDY AMPARO LONDOÑO CHAVARRIA**, identificada con Cédula **22.118.894**, **JENIFER TATIANA SUAREZ ZAPATA**, identificada con Cédula **1.039.023.635**, **LILIANA PATRICIA ORTIZ ARBOLEDA**, identificada con Cédula, identificada con Cédula **43.847.764**.
Igualmente, el educador **CARLOS ARTURO ALVAREZ VELASQUEZ**, identificado con Cédula **3.367.284**, quien mediante comunicación del 6 de septiembre de 2018, solicita traslado para la zona sur por razones de salud de su esposa y reunión del núcleo familiar y el servidor docente **NICOLAS DE JESUS MORALES BUSTAMANTE**, identificado con Cédula **70.813.533**, de quien mediante comunicación escrita Radicado 2018010370286 del 21 de septiembre de 2018, el Señor William Enrique Rendón Agudelo, Alcalde del Municipio de Jardín, solicita el traslado del educador, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

| DOCENTE A TRASLADAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCION EDUCATIVA | MUNICIPIO | PLAZA | EN REEMPLAZO DE | NIVEL - AREA | VIENE DE LA INSTITUCION ... |
|---|---------------|---|---|-------------|-------------|--|--|---|
| ARBOLEDA JARAMILLO TOBIAS DE LOS MILAGROS | 71.672.197 | Licenciada en Educación Rural, vinculado en Propiedad | Institución Educativa Luis Andrade Valderrama | Giraldo | 3060000-001 | Oscar Darío Patiño Jiménez, identificado con Cédula 8.402.204, quien pasó a otro municipio | Directivo Docente Rector | Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil del municipio de Peque, plaza 1192200-001 |
| LONDOÑO CHAVARRIA MILEIDY AMPARO | 22.118.894 | Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Provisionalidad | Institución Educativa Rural La Loma de Ochalí, Sede Centro Educativo Rural Loma de Ochalí | Yarumal | 0805000-001 | Lisandro Arbey Arroyave Lopez, identificado con cédula 10.427.67.309, quien pasó a otro municipio | Docente de Aula, Básica Primaria | Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-007 |
| SUAREZ ZAPATA JENIFER TATIANA | 1.039.023.635 | Normalista Superior, vinculada en Propiedad | Institución Educativa José Prieto Arango | Tarso | 7920000-028 | Julienne Natalia Espinosa, identificada con cédula 43.406.117, quien pasó a otro municipio | Docente de Aula, Básica Primaria | Centro Educativo rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Santa Inés del municipio de Anorí, plaza 4179920-001 |
| ORTIZ ARBOLEDA LILIANA PATRICIA | 43.847.764 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad | Institución Educativa Rural Puerto Garza | San Carlos | 1968500-005 | Oscar de Jesús Lázaro Arrieta, identificado con Cédula 92.555.904, quien pasó a otra entidad territorial | Docente de Aula, Básica Primaria | Centro Educativo Rural La María, Sede Centro Educativo Rural Atanasio Girardot del municipio de Caracolí, plaza 0458100-001 |
| ALVAREZ VELASQUEZ CARLOS ARTURO | 3.367.284 | Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Propiedad | Institución Educativa Concejo Municipal | La Estrella | 0377600-060 | María Clara Estrada Saldarriaga, 43.410.906, quien renunció | Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana | Institución Educativa José Miguel De Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, plaza 0290720-040 |
| MORALES BUSTAMANTE NICOLAS DE JESUS | 70.813.533 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad | Institución Educativa De Desarrollo Rural Miguel Valencia | Jardín | 1649000-020 | David Octavio Buitrago Franco, con Cédula 70.812.975, quien pasó a otro establecimiento educativo | Docente de aula, área de Ciencias Sociales | Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-015 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



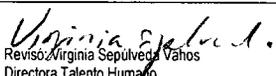
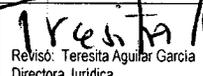
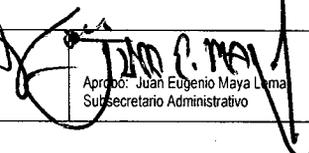
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

| | | | |
|--|---|---|---|
|  Proyectó: Carmenza Castaño Santa Octubre 3 de 2018 |  Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano |  Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica |  Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo |
|--|---|---|---|